



CONSEJO GENERAL

SECRETARIA EJECUTIVA

CIRCULAR No. 84

A todo el personal del IECM
Presente

Me refiero al “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina que no ha lugar a ratificar la designación del titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, a propuesta del Consejero Presidente*” (**IECM/ACU-CG-115/2020**), aprobado en sesión pública del 23 de diciembre de 2020.

Al respecto, en cumplimiento al punto **TERCERO** de dicho Acuerdo y con fundamento en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, y 79, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; les comunico la determinación asumida por el Consejo General.

Para estos efectos, el Acuerdo referido acompaña a la presente en archivo digital.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Gustavo Uribe Robles

Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva
en términos del oficio IECM/PCG/094/2020

JRTG/JAT/crvg

wds:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integros; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitas legales y reglamentarias y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800